

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 12 de abril de 2007****sobre un impreso relativo a las disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera***[notificada con el número C(2007) 1470]*

(2007/230/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos (CEE) n° 3820/85 y (CEE) n° 3821/85 del Consejo en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) De acuerdo con la Directiva 2006/22/CE, la Comisión debe elaborar un impreso, en formato electrónico e imprimible, que se utilizará en caso de que el conductor haya estado de baja por enfermedad o de vacaciones, o en caso de que haya conducido otro vehículo excluido del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 3821/85 y (CE) n° 2135/98 del Consejo y se deroga el Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo ⁽²⁾.

- (2) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo ⁽³⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El impreso a que se refiere el artículo 11, apartado 3, de la Directiva 2006/22/CE deberá ajustarse al anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de abril de 2007.

Por la Comisión
Jacques BARROT
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO L 102 de 11.4.2006, p. 35.

⁽²⁾ DO L 102 de 11.4.2006, p. 1.

⁽³⁾ DO L 370 de 31.12.1985, p. 8. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

ANEXO

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CE) Nº 561/2006 O AL ACUERDO EUROPEO SOBRE TRABAJO DE TRIPULACIONES DE VEHÍCULOS QUE EFECTÚEN TRANSPORTES INTERNACIONALES POR CARRETERA (AETR) (*)

Deberá rellenarse a máquina y firmarse antes del viaje

Deberá conservarse junto con los datos originales registrados por el tacógrafo, donde corresponda

Las certificaciones falsas constituyen una infracción

1. Nombre de la empresa
2. Dirección, código postal, ciudad, país
3. Número de teléfono (incluido el prefijo internacional)
4. Número de fax (incluido el prefijo internacional)
5. Dirección electrónica

El abajo firmante:

6. Apellidos y nombre
7. Cargo en la empresa

declara que el conductor:

8. Apellidos y nombre
9. Fecha de nacimiento
10. Número de permiso de conducción, de documento de identidad o de pasaporte

durante el período:

11. desde (hora-día-mes-año)
12. hasta (hora-día-mes-año)

13. estuvo de baja por enfermedad (**)

14. estuvo de vacaciones (**)

15. condujo un vehículo excluido del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 561/2006 o del AETR (**)

16. Por la empresa, lugar _____ fecha _____
firma _____

17. El abajo firmante, conductor, confirma que no ha conducido un vehículo incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 561/2006 o del AETR durante el período antes mencionado.

18. Lugar _____ fecha _____
firma del conductor _____

(*) El presente impreso está disponible en versión electrónica e imprimible en Internet en la dirección: ec.europa.eu

(**) Táchese solo una de las casillas 13, 14 o 15.